



RESOLUCIÓN N° 532/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTÍCULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS - I.D. N° 465.999.-----

Encarnación, 29 de abril de 2025.-

VISTO:

El Memorando S.A.F N° 191/2025, y lo dispuesto en la Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. “u”, y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando S.A.F N° 191/2025 la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la **aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de sillas de ruedas y otros artículos, para asistencia a personas de escasos recursos económicos**, en el marco de las acciones encaradas por la Gobernación de Itapúa, dentro del Plan de Gestión Departamental, para el fortalecimiento del sistema de salud en el Departamento.-----

Que, esta iniciativa refleja el compromiso de la Gobernación con los derechos humanos y la dignidad de todas las personas. Garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso a los recursos necesarios para una vida plena y digna es un paso importante hacia la equidad y la justicia social.-----

Que, por Resolución N° 355/2025, se aprueba la creación del Programa Anual de Contrataciones del Gobierno Departamental de Itapúa para procesos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal año 2025.-----

Que, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 03 “Salud y Bienestar”.-----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”* (sic).-----


Mariana N. Benítez
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA


Javier Pereira Riezu
 GOBERNADOR DE ITAPÚA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBERNACIÓN DE ITAPÚA / RUC: 80009721-1
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: "la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes.-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para **LA ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ARTÍCULOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - I.D N° 465.999.**-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	465.999	Adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos	Menor Cuantía Nacional N° 06/2025	272

ART. 2°) LLAMAR a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la **Adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos** – I.D. N° 465.999, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----





ART. 3º) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

ART. 4º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

ART. 5º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

ART. 6º) DESIGNAR como administradora del Contrato a la Señora Luz Marina Gauto, con Cédula de Identidad Civil N° 4.228.914, Secretaria de Acción Social de la Gobernación de Itapúa. -----

ART. 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Carmelina Natalia Benítez
 Secretaria General


Javier Pereira Rieue
 Gobernador del Departamento de Itapúa

